



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Luz Adriana Betancourt lorza
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantía Porvenir S.A
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2022 00013 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 379

Cali, veintiocho (28) de marzo dos mil veintidós (2022)

Previo a proceder con el estudio de admisión de la demanda, se evidencia que la reclamación administrativa remitida por la apoderada judicial de la parte demandante se encuentra en un formato ilegible, razón por la que se hace indispensable requerir a la parte demandante para que la remita de forma clara y en un archivo que permita su visualización adecuada el agotamiento de la reclamación administrativa.

Así mismo, se oficiará a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones con el fin de que remita a este despacho judicial el expediente administrativo de la demandante **Luz Adriana Betancourt Lorza**, identificada con **CC. 29.756.503** en el que obre todos los documentos provenientes de la afiliada.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Requerir** a la apoderada de la parte demandante, para que en el término de tres días (3) contados a partir de la notificación de esta providencia, se pronuncie frente al requerimiento del juzgado, so pena de aplicar los correctivos a los que haya a lugar.
- 2. Oficiar** a la **Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones** con el fin de que remita a este despacho judicial copia del expediente administrativo de la demandante en el término de tres días (3) contados a partir de la notificación de este proveído.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
31 de marzo de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA

KVOM